

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBA DE TORMES

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Alba de Tormes y su partido en los autos de proceso declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Gonzalo Escudero Camino, en representación de don Fernando Valencia Sotelo y otros, contra don Arturo Sánchez y Sánchez, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín, y otros no comparecidos en el primer llamamiento, sobre nulidad de escritura de venta de la finca «Villar de Salvatierra», sita en término municipal de Pedrosillo de los Aires, y otros extremos, se ha acordado emplazar por segunda vez por medio de la presente a cuantos puedan disfrutar de la condición de herederos de don Matías Sánchez Cobaleda y doña Juana Sánchez Blanco, y que no sean de los designados expresamente en el escrito de demanda, para que en el término de siete días, mitad del fijado antes, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Alba de Tormes a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).—8.169.

ALICANTE

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en funciones del número uno por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Carmen Pascual de Bonanza y Cristóbal, mayor de edad, soltera, natural de Filipinas y vecina que fue de Alicante, que falleció en la misma el día 10 de agosto de 1949, hija de Miguel y de Andrea, solicitando la herencia su hermana de doble vínculo doña Rafaela Pascual de Bonanza y Cristóbal, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a mencionada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alicante a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario (ilegible).—8.147.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Manuel Muñoz Guarasa, Juez de Primera Instancia sustituto de la ciudad de Almodóvar del Campo y de su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se sigue expediente para la devolución de fianza de 5.000 pesetas, a instancia del que fue Registrador de la Propiedad de este partido don Tomás Fernández y Fernández, actualmente jubilado y con residencia en esta ciudad, en cuyo expediente por providencia de

esta fecha se ha acordado anunciar la devolución de dicha fianza al mismo, a fin de que todas aquellas personas que tuvieran alguna acción que deducir contra referido Registrador presenten, en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente edicto, la oportuna reclamación, haciéndose constar que el Registro de la Propiedad de esta ciudad ha sido el último que ha desempeñado don Tomás Fernández y Fernández, el que, además, ha desempeñado el de San Sebastián de la Gomera, Arrecife de Lanzarote, Telde, Valencia de Don Juan y Manzanares.

Dado en Almodóvar del Campo a tres de octubre de mil novecientos sesenta. El Juez de Primera Instancia, Manuel Muñoz Guarasa.—El Secretario (ilegible). 4.627.

BARCELONA

Don Rafael G. Membrillera López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad de Barcelona y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, en concepto de pobre por haber obtenido la instancia tal beneficio en previa demanda, cuya sentencia es firme, promovido por doña Carolina Fitó Pérez, de esta vecindad, con domicilio en calle Maestros Casals Martorell, 6, tercero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Homobono Sala Boada, natural de esta misma ciudad, domiciliado últimamente en el de la esposa, del que desapareció sin motivo alguno en el año mil novecientos treinta y seis, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero, suponiéndole fallecido.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, periódicos de circulación de Madrid y Barcelona, tablón de anuncios de este Juzgado, y publicarán por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado en el mentado expediente, dando notificación del supuesto fallecido.

Dado en Barcelona a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Rafael G. Membrillera.—El Secretario, Augusto Arquer.—4.621. 1.ª 28-10-1960

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Flora Saturnina Escudero Cuevas, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Victoriano González Vargas, que nació en Burgos el día seis de marzo de mil novecientos nueve, hijo de Fausto y de Petra, que se ausentó de su domicilio en Madrid, causando baja tácita en la Renfe, donde prestaba sus servicios como obrero

el día tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.—4.355. y 2.ª 28-10-1960

CADIZ

Don Antonio Fuentes Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Cádiz.

Hace saber: Que en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 87 de 1951, por hurto, contra Antonio Cano Mata, José Baro Calvo, Francisco Baro Calvo, Manuel Monroy Villar y Antonio García Cumbre, por medio del presente se cita a los que se consideren perjudicados por las sustracciones de los efectos que después se expresan, llevadas a cabo en los Almacenes de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz durante el año 1951, de comparecencia ante este Juzgado para hacerse cargo de los mismos, una vez acrediten su condición de propietarios, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Efectos sustraídos

Un mantel de hilo bordado, otro ídem con cuatro servilletas, un camión rosa de señora, un tapete de seda, una mantilla negra Goyesca, una combinación blanca, dos pares de medias de cristal, un cepillo de ropa, dos corbatas, una camisa caballero, de seda; dos pares de calcetines, un cinturón de caballero, una pila de cristal, una caja con dos frascos vacíos, un cepillo de dientes, un frasco de colonia Embrujo Sevilla, dos ceniceros plateados, una chaqueta y falda de señora, color gris; una cazadora de hombre, cuatro camisas de caballero blancas, un pijama de caballero, un mandil de señora, un jersey de señora, azul celeste; un albornoz azul, un camión amarillo de señora, una blusa rosa, una combinación azul de señora, un vestido de organdi azul, una combinación rosa de señora, una combinación rosa de señora, una funda de almohada grande con encaje, otra igual, una sábana de hilo bordada, un cabo de tela color rojo, un tapete de encaje, una colcha de cama fondo azul, dos trozos de tul, dos corbatas de seda, dos corbatas de seda, una camisa con marca «M. M.», a rayas azules; un velo negro, un estuche de naipes, un estuche con tres frascos de extracto, otro con tres frascos de extracto, un frasco suelto de extracto, dos pares de zapatos, un estuche de polvos Caron, una muñeca de «M. Pérez», de Valenciana; un estuche estampado a fuego, dos bolsos de paja rafia, otro marrón de cuero, una bota con un torero pintado, un estuche azul de piel, dos polveras en forma de castañuelas, diez cajas de jabón, un mechero encendedor «Alvaro Grimaldo», un cucharón y trinchante grande, siete cucharillos, cuatro cucharas, cuatro tenedores o cuatro palas de pescado, cuatro tenedores de pescado, cuatro cucharas de postre y una cucharilla de café, una figuri-

ta de mujer de bronce y marfil, una figura reloj de porcelana, un cofre grande porcelana y cuatro pequeños, una jarra de porcelana (rota), un traje azul marino caballero, un corte de traje caballero, azul marino; un corte traje Príncipe de Gales, un corte de traje azul de señora, un chaquetón azul de señora, un traje rojo de niño, una mantilla blanca de blonda, cuatro frascos grandes de colonia, cuatro frascos medianos de colonia, un frasco de colonia Embrujo de Sevilla, una pulsera dorada con perlas rosas, un broche dorado con dos flores, un arete llavero dorado, un reloj marca «Tissot», un arete, un rosario, al parecer de plata; dos gemelos, un trozo de pulsera con tres eslabones, un anillo de plata, un pendiente de señora, cuatro botellas de champán marca «La Condesa», doscientos cincuenta gramos de tabaco, retazo, colcha, batin, sábana, mantel, abrigo, reloj pulsera, retazo, pendientes, collar y medalla, clip, sábana, dos bragas señora, una americana, un chaleco, un camisa, unos calcancillos, una braga de señora muy usada, unos pantalones de caballero usados, dos corbatas de caballero, una billetera de cuero labrado, una polvera de cuero labrada.

Dado en Cádiz a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Instrucción, Antonio Fuentes Pérez.—El Secretario, A. Mosquera.—4.626.

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en autos civiles número 64-960 sobre juicio de mayor cuantía sobre reclamación de alimentos definitivos promovido por doña Purificación y doña Carmen Auria Moliner, representadas en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Peiré Zoco, contra doña Amalia Torralba Giménez y sus hijos doña Aurea, don José, don Manuel y doña Milagros Auria Torralba, ésta asistida de su esposo, don Jesús Sanz, se emplaza a medio de la presente a la demandada doña Aurea Auria Torralba, mayor de edad, y vecina últimamente de Luna (Zaragoza), actualmente residente en El Ecuador, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos en legal forma a medio de Procurador, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», expido la presente en Ejea de los Caballeros a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Miguel Donado Rodríguez.—2.628.

GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado de Juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de don Adrián Braulio Martínez Cobos, ejercitando acción sobre división de cosa común, se ha acordado citar por medio de edictos a las desconocidas personas que sean sucesores de doña Teresa, don José y doña María López Maroto, o se crean con derecho a oponerse a expresada acción, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se expide el presente en Granada a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, José de la Torre Ruiz.—El Secretario (ilegible).—8.148.

INCA

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en autos número 207-1959 seguidos en este Juzgado sobre juicio universal de quiebra necesaria de doña María del Carmen Rodríguez Herrero, vecina de Lugo, propietaria del comercio que gira bajo el nombre comercial «Calzados Faustino», en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado con fecha 29 de abril de 1960 se designó Síndicos de la quiebra a don Antonio Rosselló Fe, don Miguel Guasp Ferrer y don Jaime Beltrán Riera, los que aceptaron el cargo y prestaron el oportuno juramento. Y por proveído de 30 de abril se acordó publicar edictos haciendo saber los mencionados cargos, con la prevención de que se les haga entrega de cuanto corresponde a la quebrada indicada doña María del Carmen Rodríguez Herrero.

Dado en Inca a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vicén Rufas.—El Secretario (ilegible).—8.166.

MADRID

Por el presente y en virtud de prevención dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos promovidos por don Braulio Matcos Caballero, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra doña Felisa Almonacid Beleña, asistida de su esposo, don Leonarce San Blas Ortega, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Casa en la calle Hermanos Rivera, señalada con el número cuatro, en Torrejón de Ardoz, que linda por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle de los Hermanos Rivera; por la derecha, entrando, con finca de don Alberto Aguirre y con la calle de las Marquesas; por la izquierda, con finca de los herederos de don Mariano Coronado Esteban, y fondo, con finca de igual procedencia, segregada y vendida a don Manuel Coronado Burgos. Ocupa una superficie de novecientos cincuenta metros veintisiete decímetros cuadrados. Dentro del terreno descrito, y con fachada a la calle de los Hermanos Rivera, se encuentra edificada una casa que es de planta baja, compuesta de portal, sala, dormitorios, cuadra, un cuarto, cocina y corral, ocupando una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y noventa decímetros, cuya superficie está incluida en la totalidad de la finca.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiriera la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta. Que se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.168.

PONFERRADA

El Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido hace público, a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de José Martínez Martínez, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio Martínez García y de Aurora Martínez Martínez, natural y vecino de Ponferrada, de donde se ausentó en mil novecientos treinta y seis, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas. Insta el expediente su hermano Luis Martínez Martínez.

Ponferrada, 17 de octubre de 1960.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 8.145. 1.ª 28-10-1960

* * *

El Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido hace público, a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Martínez Martínez, de cincuenta y nueve años, hijo de Antonio Martínez García y de Aurora Martínez Martínez, natural y vecino de Ponferrada, de donde se ausentó en mil novecientos treinta y seis, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas. Insta el expediente su hermano Luis Martínez Martínez.

Ponferrada, 17 de octubre de 1960.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3.146. 1.ª 28-10-1960

VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 168 de 1959, de que luego se hará mención, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre acción de división de cosa común, seguidos en este Juzgado con el número 168 de 1959, entre partes, de la una, y como demandantes, doña Marcelina Roig Juan, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, y don José Gerique Roig, mayor de edad, casado, escultor, también de esta vecindad, representados por el Procurador señorita doña María Jerónima Ochando Cuenca, y dirigidos por el Letrado don Carlos Barona; y de la otra, como demandados, don Francisco Gerique Roig, mayor de edad, casado, escultor; doña María Desamparados Gerique Roig, casada con don José Blay Hueso, y con asistencia del mismo, y doña Patrocinio Gerique Roig, mayor de edad, casada con don Ricardo Pascual Matéu, asistida de su esposo; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Marcelina Roig Juan y don José Gerique Roig, debo declarar y declaro la procedencia de la división material de las fincas que se relacionan

en el primer resultando de esta resolución, la que se llevará a cabo en trámite de ejecución de sentencia, con sujeción a las siguientes bases: Primera. Deberán observarse las normas que previenen los artículos cuatrocientos dos, cuatrocientos cuatro y cuatrocientos seis del Código Civil; y Segunda. Deben considerarse tantas comunidades como bienes indivisos; todo ello sin expresa condena en las costas causadas en esta instancia.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebel-

día de los demandados se notificará por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en los estrados del Juzgado, a menos que dentro de tercero día se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha por el mismo señor Juez que la firma.

Lo que se hace público para que sirva

de notificación a los demandados don Francisco Gerique Roig, domiciliado en Valencia, calle Ruzafa, 64, y doña María Desamparados Gerique Roig, casada con don José Blas Hueso. Y doña Párron Gerique Roig, casada con don Ricardo Pascual Mateu, ambas de ignorado domicilio.

Dado en Valencia a once de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario, Liberato Chullá.—8.144.

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Desconociéndose el domicilio y actual paradero de Alberto Ferrari, y representante legal de TURSA, y asimismo el representante legal de TYRSA, por medio de la presente se les notifica que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 26 de septiembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 1.109/59, instruido por aprehensión de objetos de dibujo, transistores y productos farmacéuticos, acordó, y por lo que a los mismos se refiere, no apreciarles responsabilidad en los hechos que motivaron la incoación del citado expediente.

Barcelona, 18 de octubre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.622.

Se pone en conocimiento del súbdito alemán Max Rosenbusch, del que únicamente se sabe había residido en Barcelona, desconociéndose sus demás circunstancias personales y domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 7 de noviembre de 1960, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 23/60, instruido por descubrimiento de maquinaria, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según previene el caso, tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 19 de octubre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.625.

Por la presente se pone en conocimiento de los súbditos franceses Albert Giraut Pout, domiciliado en Osseja (P. O.) (Francia), y Robert Michel, del cual se desconocen circunstancias personales y domicilio, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del

Tribunal para el día 14 de noviembre de 1960, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 100/60, instruido por aprehensión del automóvil marca «Simca Aronde», matrícula francesa número 97-BB166, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les participa para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 19 de octubre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.624.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Blanco Casas.

Nombre de su representante: Don Teodoro Ortega Hernández, vecino de Valladolid, Cantarranas, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riofrio.

Términos municipales en que radicarán las obras: Riofrio de Aliste (Zamora)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitos en la calle de Muro, 5, Valladolid el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se

admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguientes al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de agosto de 1960.—El Ingeniero Comisario de Aguas.—P. A., Joaquín Llaño.—8.167.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Hidalgo Angel, con domicilio en Sevilla, calle Teodosio, número 34.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Viar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Cantillana (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sita en Sevilla, plaza de España, Sector Segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de